



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°114-2026-MDT/A**

Túcume, 01 de julio del 2026

DE TUCUME

**VISTO:**

El informe N°0337-2026-MDT/AGA-OGRH/CADC. de fecha 01 de julio del 2026 emitido por la jefe de la oficina General de Recursos Humanos y el memorándum N°045-2026 MDT/ALC de fecha 01 de julio del 2026 emitido por el despacho de alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8 señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, según el artículo 6° de la Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo; el artículo 20° numeral 17) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (numeral modificado por la Ley N°31433), señala que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 la cual señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...)"

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”.

Que, mediante informe N°0337-2026-MDT/AGA-OGRH/CADC de fecha 01 de julio del 2026 emitido por el jefe de la oficina General de Recursos Humanos, que indica que de acuerdo al decreto Supremo N°053-2022-PCM vigente de la Municipalidad Distrital de Túcume, la **ABG. JORGE ANIBAL ALVITES BARBOZA, SI CUMPLE** con los requisitos legalmente exigidos para ocupar el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**; por cuanto cumple con el perfil requerido por los documentos de gestión y la normativa aplicable.

Que, mediante Memorándum N°0045-2026 MDT/ALC de fecha 01 de Julio del 2026 emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME** al **ABG. JORGE ANIBAL ALVITES BARBOZA**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios por designación, al amparo de las disposiciones del Decreto Legislativo N°1057, desde el **01 de julio del 2026**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

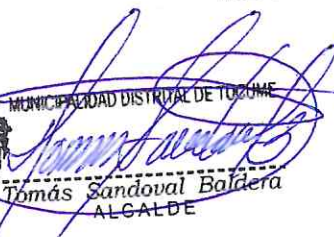
**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** al **ABG. JORGE ANIBAL ALVITES BARBOZA, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**, desde el **01 de julio del 2026** en adición a sus funciones y en tanto se determine designar al titular de las citadas plazas.



**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE